

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 514/02.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión del Pleno de 2 de septiembre de 2002, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobación del expediente de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida: 321.624. Aumento: 17.500 euros.

Recursos a utilizar: Remanente líquido de Tesorería, partida 870, por un importe de 4.500 euros, y baja por anulación en la partida 321.720, por importe de 13.500 euros.

Reocín, 7 de enero de 2003.- El alcalde-presidente, Miguel García Cayuso.

03/412

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Administración de Torrelavega

#### Citación para notificación de actuaciones tributarias

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/97 de 30 de diciembre, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Administración de la AEAT sitas en C/Ramón y Cajal, número 4 (Torrelavega), advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose, en caso de no comparecencia, producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

ÓRGANO TRANSMISOR: GESTIÓN TRIBUTARIA

ASUNTO: DEVOLUCIÓN IMPROCEDENTE.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
839483907	RECIADOS INDUSTRIALES ANTONIO SL	CORRALES BUELNA	IVA	2001

ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Y NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
839441530	ATSTERMIC CANTABRIA SL	POLANCO	Mod.180	1999
138907618	ARGÜESO FERNANDEZ LUIS MIGUEL	TORREAVEGA	Mod.180	1999
137953597	MARTINEZ GONZALEZ MONICA	CORRALES BUELNA	Mod.180	1999
839444880	PROMOCIONES REICUMAR SL	TORREAVEGA	Mod.190	2000
76988760A	PEREIRA GARCIA M LUIZ	S.VTE BARQUERA	IRPF	2000
839477963	SERVIZHOGAR MOLINES SL	CARTES	Mod.190	2001
2894285R	PEÑA GUTIERREZ JOSE RAMON	CORRALES BUELNA	Mod.390	2001

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA SIMPLE.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
139083897	GUTIERREZ GUTIERREZ AURELIANO	MIENGO	No At Rq.V.Dec.	2-T-2001
13914565W	MARTINEZ CALVO RUBEN	ALFOZ LLORÉDO	No At Rq.V.Dec.	2-T-2001
138958075	SANCHEZ LOPEZ CARLOS J	TORREAVEGA	No At Rq.V.Dec.	2-T-2001
639495019	MONTAJES DEL NORTE SC	POLANCO	No At Rq.V.Dec.	3-T-2001
13889392Z	CORS BALTRONS NARCISO	TORREAVEGA	No At Rq.V.Dec.	3-T-2001

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
13936749Z	VELA GUTIERREZ DE M CARLOS RODOLFO	COMILLAS	IRPF	2000

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA GRAVE.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
839422373	2 A.S. MAS SL	TORREAVEGA	Mod.390	2000
138976275	CABEZAS ALBUJAR FELIPE	TORREAVEGA	Mod.180	2000
839335214	DEIGO LAVIN SL	MARZUEBRAS	Mod.190	2000
72591417X	GONZALEZ FERNANDEZ DIEGO	S.VTE BARQUERA	IRPF	2000

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA SIMPLE.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
833838148	CANTABRIA DE CONFECCIONES SL	TORREAVEGA	No At Rq.Mod.347	1999
839239464	CARNICAS DE POTES SL	CILLORIEGAS	No At Rq.Mod.347	1999
13898065Q	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	TORREAVEGA	No At Rq.Mod.347	1999
839430061	LIAMTEZAS MARC REMY JEAN DE WINTER SL	CAREZON SAL	No At Rq.Mod.347	2000
13899500W	ALVAREZ DE EULATE GONZALEZ MIGUEL A	TORREAVEGA	No At Rq.Mod.390	2000
839233077	CONSTRUCCIONES HARILLO SL	TORREAVEGA	No At Rq.Mod.180	2000
839462403	ANTE JOYA JIMENA SL	TORREAVEGA	No At Rq.V.Dec.	3-T-2000
13898065Q	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	TORREAVEGA	No At Rq.V.Dec.	3-T-2000
14877818J	MARTIN MOLINOS ROBERTO	MIENGO	No At Rq.V.Dec.	1-T-2001

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE RECARGO POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE AUTOLIQUIDACIÓN.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
5397043R	SAENZ DE LA ANZA KAUFMANN MARTA	S.VTE BARQUERA	IRPF	2000
139843864	SANCHO BARRIO MARIA PILAR	TORREAVEGA	Mod.300	1-T-2002

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL A INGRESAR E INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN GRAVE.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
13898380D	GONZALEZ PANDO FELIX	REOCIN	IRPF	1999
13916702T	MUÑOZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	TORREAVEGA	IRPF	2000
839444146	HERNANDES PRIZO TERAN SL	CARTES	Mod.190	2001
839444880	PROMOCIONES REICUMAR SL	TORREAVEGA	Mod.190	2001

Torrelavega, 27 de diciembre de 2002.-La administradora de la AEAT, Lorena Martínez Guerra.

03/40

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Dependencia Regional de Recaudación

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento de apremio.*

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Cantabria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 1.648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 16 de octubre del 2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor don Rufino Villaverde Medrano, con NIF 13691003T, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 18 de marzo de 2003, a las 10 horas, en la Delegación de la AEAT de Santander, sita en la calle Calvo Sotelo, 27.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes mas para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de Santander, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las nueve horas a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación del embargo ejecutado y de las cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

**RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR**

*Lote número 1*

**Bien número 1**

–Datos registrales: Finca 49.538, libro 550, folio 18, tomo 2.170 del Registro de la Propiedad Número 4 de Santander.

–Descripción registral: Urbana número CUATRO. Local Garaje situado en la planta sótano de un edificio señalado con el número 2 de la calle Leopoldo Pardo de Santander. Tiene una superficie aproximada de 16,18 m2. Linda: Norte, muro de contención del edificio; Sur, pasillo; Este, local 3, y Oeste, local 5.

–Derechos del deudor sobre este bien: La cuarta parte indivisa de la propiedad.

**Bien número 2**

–Datos registrales: Finca 49.540, libro 550, folio 19, tomo 2.170 del Registro de la Propiedad Número 4 de Santander.

–Descripción registral: Urbana. Número cinco. Local garaje situado en la planta sótano de un edificio señalado con el número 2 de la calle Leopoldo Pardo de Santander.

Tiene una superficie aproximada de 17,28 m2. Linda: Norte, muro de contención del edificio; Sur, pasillo; Este, local 4, y Oeste, local 6.

–Derechos del deudor sobre este bien: La cuarta parte indivisa de la propiedad.

**Bien número 3**

–Datos registrales: Finca 49.542, libro 696, folio 216, tomo 2.346 del Registro de la Propiedad Número 4 de Santander.

–Descripción registral: Urbana. Número seis. Local garaje situado en la planta sótano de un edificio señalado con el número 2 de la calle Leopoldo Pardo de Santander. Tiene una superficie aproximada de 24,41 m2. Linda: Norte, muro de contención del edificio; Sur, pasillo; Este, local 5, y Oeste, local 7.

–Derechos del deudor sobre este bien: La cuarta parte indivisa de la propiedad.

Valoración del lote número 1: 12.696,39 euros.

Cargas y gravámenes: Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Torrelavega por un importe total de 9.592,08 euros, que se componen de principal más costas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.104,31 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.328,24 euros.

**LOTE NÚMERO 2**

**Bien número 1**

–Datos registrales: Finca 49732, libro 550, folio 195, tomo 2170 del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Descripción registral: Urbana. Número ciento uno. Piso primero letra L), situado en la planta primera de un edificio señalado con el número 2 de la calle Leopoldo Pardo de Santander. Tiene una superficie aproximada construida de 85,62 m2. Linda: Norte, calle Marqués de la Hermida; Sur, piso M) de la misma planta; Este, chaflán a la calle Marqués de la Hermida, y Oeste, piso K), pasillo y piso M) de su misma planta.

–Derechos del deudor sobre este bien: La cuarta parte indivisa de la propiedad.

Valoración del lote número 2: 23.801,24 euros.

Cargas y gravámenes: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrelavega por un importe total de 9.592,08 euros, que se componen de principal más costas.

Tipo de subasta en primera licitación: 14.209,16 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación 10.656,87 euros.

**LOTE NÚMERO 3.**

**Bien número 1**

–Datos registrales: Finca 49.686, libro 550, folio 149, tomo 2.170 del Registro de la Propiedad Número 4 de Santander.

–Descripción registral: Urbana. Número setenta y ocho. Piso cuarto letra H), situado en la planta cuarta de un edificio señalado con el número 2 de la calle Leopoldo Pardo de Santander. Linda: Norte, calle Marqués de la Hermida; Sur, pasillo; Este, piso letra I) de su misma planta, y Oeste, piso G) de su misma planta.

–Derechos del deudor sobre este bien: La cuarta parte indivisa de la propiedad.

Valoración del lote número 3: 20.366,20 euros.

Cargas y gravámenes: Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Torrelavega por un importe total de 9.592,08 euros, que se componen de principal más costas.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.774,12 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8 080,59 euros.

El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en euros)	VALOR DELAS PUJAS (importe en euros)
Hasta	600
De 600,01 a	1500
de 1500,01 a	3 000
de 3 000,01 a	6 000
de 6 000,00 a	15000
de 15000,01 a	30 000
	15
	30
	60
	150
	300
	600

de 30 000,01 a	60.000	1500
Más de	60.000	3.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Santander, 21 de octubre de 2002.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel J. Valentín Fernández-Santa Cruz.

03/530

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Citación para notificación de requerimiento de bienes en procedimiento administrativo de apremio, expediente número 02/1.324.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 02/1.324, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Lorena Madrazo Calderón, por deudas a la Seguridad Social, a quién no se ha podido notificar a través del Servicio de Correos, por no encontrarse en reiteradas ocasiones ausente de su domicilio en Marqués de la Hermida - Lonja número 17, Santander, se procedió con fecha 22 de noviembre de 2002 a requerirle para que designara bienes susceptibles de embargo, cuyo escrito se inserta a continuación.

Al propio tiempo, se requiera al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas notificaciones de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 8 de enero de 2003.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

### Requerimiento de bienes (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 188,69 euros.

Recargo de apremio: 37,74 euros.

Costas devengadas hasta la fecha: 0 euros.

Total deuda: 226,43 euros.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos, y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de La Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan

interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en La cuenta restringida de la URE que a continuación se indica:

Entidad financiera: «Banco Santander Central Hispano».

Domicilio: Calle Cádiz, 8, 39002 Santander.

Número de cuenta: 0049 5863 62 2111021248.

Para abonar la deuda, deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/identificador: 07 391007803985

Número de expediente: 39 01 02 00132472.

Nombre o razón social: Doña Lorena Madrazo Calderón.

CIF o NIF: 072057958-Q.

Santander, 22 de noviembre de 2002.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

03/495

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Citación para notificación de requerimiento de bienes en procedimiento administrativo de apremio., expediente número 02/1.303*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 02/1.303, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Ángel Sánchez Becerra, por deudas a la Seguridad Social, a quién no se ha podido notificar a través del Servicio de Correos, por no encontrarse en reiteradas ocasiones ausente de su domicilio en Santa María, número 25, «Yesos Masan» en Muriedas, se procedió con fecha 21 de noviembre de 2002 a requerirle para que designara bienes susceptibles de embargo, cuyo escrito se inserta a continuación.

Al propio tiempo, se requiera al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas notificaciones de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 8 de enero de 2003.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

### Requerimiento de bienes (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal: 403,02 euros.